



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

ANTECEDENTE

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se dio lectura a la comunicación remitida por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, por la que remite los expedientes de los aspirantes que aprobaron el Concurso de Oposición para ocupar cargo de Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que fue turnada a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Magistrado Héctor Octavio Morales Juárez, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado señala que el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, convocó a los interesados en participar en el Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Que de esta manera, la Comisión de Carrera Judicial del Consejo del Poder Judicial del Estado, para efectos de satisfacer el contenido del numeral 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; el diverso 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; procedió a remitir los expedientes de los 8 aspirantes en orden de prelación de calificaciones, obtenidas por cada aspirante de la más alta a la más baja.



En este orden de ideas, es de señalar que para la designación del Magistrado a ocupar el cargo de la vacante disponible para la titularidad de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, esta Comisión tomo en consideración lo establecido por el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo que cuando señala: *“La elección de los magistrados y jueces integrantes del Poder Judicial, será hecha preferentemente entre aquellas personas que haya prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el Poder Judicial del Estado o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en la profesión jurídica.*

Para la elección de los magistrados, el Consejo del Poder Judicial, en los términos que disponga la Ley Orgánica, integrará y enviará al Congreso del Estado, la lista de los aspirantes inscritos.”

De igual manera, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán en su artículo 8 a la letra señala: *“Para la elección de los Magistrados, el Consejo realizará la evaluación de los aspirantes e integrará y enviará al Congreso la propuesta mediante el procedimiento siguiente:*

I. Publicará convocatoria abierta en el Periódico Oficial, en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal que contendrá lugar, fecha, plazos, términos y requisitos para el proceso de selección;

II. Los nombres de los aspirantes registrados serán publicados en el portal de internet del Poder Judicial y en un diario de circulación estatal, a efecto de que cualquier persona, por el término de tres días hábiles, de manera respetuosa, formule y haga llegar al Consejo observaciones sobre los participantes, acompañando las pruebas que acrediten su dicho;

III. Los aspirantes deberán someterse a evaluación de eficiencia y competencia, que realizará el Consejo, la cual consistirá en exámenes, escritos u orales sobre los aspectos que con más frecuencia se somete a conocimiento de los juzgadores, considerando problemas, normativa, jurisprudencia y cuestiones doctrinales aceptadas generalmente; así como resolver un caso práctico, atendiendo a las soluciones posibles y resultado;

IV. El Consejo garantizará que quienes califiquen el examen, no conozcan la identidad del aspirante evaluado; y,

V. El Consejo remitirá al Congreso la lista, acompañada del expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada aspirante evaluado, en el que se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos constitucionales, el examen practicado y su resultado, para que éste designe de entre los tres con más alta calificación.”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



En este tenor y tomando en consideración los criterios de valoración establecidos por el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, los diputados integrantes de esta Comisión de Justicia, celebramos reunión de trabajo con los tres aspirantes con más alta calificación, siendo estos los CC. Maricela Argueta Mora; Ma. Elena Veloz Díaz; y Margarita Leal Torrez, observando que las tres candidatas cuentan con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.

Que con base a lo expresado y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. Elíjase Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para ocupar la Octava Sala Civil de entre la lista de candidatos, que se integra de la siguiente manera:

C. MARICELA ARGUETA MORA

C. MA. ELENA VELOZ DÍAS

C. MARGARITA LEAL TORREZ

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto a la Ciudadana que resulte electa como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

CUARTO. Publíquese el nombre de la Magistrada designada, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a los 30 días del mes de Junio de 2020. - - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE
MICHOCÁN DE OCAMPO**



COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA
PRESIDENTE**

**DIP. ARACELI SAUCEDO REYES
INTEGRANTE**

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ
ÍÑIGUEZINTEGRANTE**

**DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTO NÚÑEZ
AGUILARINTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja, forman parte integral del Dictamen con proyecto de Decreto por el que Magistrada de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitido por la Comisión de Justicia.-----